



**EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA**

EMPLAZA

De conformidad con lo ordenado por este Juzgado mediante auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2022, y dando aplicación al Art. 10 del Decreto 806 de 2020 y el Art. 108 del C.G.P., se **EMPLAZA** a todas las personas que se crean con el derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada de la causante **LUISA MERCEDES TORRES**, quien en vida se identificada con cédula de ciudadanía números 27.011.437, respectivamente, para que comparezcan en el término de quince (15) días, por si o por medio de apoderado, al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA** y reciban notificación personal del **PROCESO DE SUCESION, RADICADO 44-874-40-89-002-2022-00112-00**, adelantado por los señores **LUIS ANTONIO TORRES ARAUJO, CARLOS ENRIQUE ARAUJO TORRES, RAFAEL FRANCISCO TORRES, ANTONIO MARIA TORRES ARAUJO y ELIS ENRIQUE TORRES**. Los emplazados también podrán allegar comunicación al correo electrónico institucional J02prmpalvillanuevarh@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al Celular 3102038661, teléfono fijo 7772206.

Villanueva, La Guajira, Veinticuatro (24) de octubre dos mil veintidós (2022).

RAFAEL FRANCISCO VELASQUEZ MONTERO
Secretario